

Perú los cultivos y recursos forestales son afectados por diversas plagas, generando pérdidas costosas en la cadena productiva e incrementando el riesgo fitosanitario, debido a que existen limitaciones técnicas para identificar las plagas entomológicas a nivel de especie, generando demora en el diagnóstico; añade, que con los avances en el conocimiento del ADN, se han desarrollado métodos moleculares modernos que permiten la rápida identificación de los agentes causantes de las plagas, como el código de barras del ADN, por lo que el PNIA, liderado por el SENASA, ha reunido un equipo de biólogos moleculares y entomólogos peruanos que, con la orientación de expertos internacionales del Instituto de Biodiversidad de Ontario (BIO), fortalecerá las capacidades institucionales en código de barras de ADN, indicando que para el entrenamiento en la metodología de identificación de especies, mediante código de barras, se hace necesaria la participación del biólogo José Arturo Olórtégui Livia, Especialista en Sanidad Agraria del Laboratorio de Biología Molecular de la Unidad de Centros de Diagnóstico de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en la referida visita de investigación;

Que, teniendo en cuenta el interés sectorial en la participación del representante del SENASA en la precitada Visita, por cuanto permitirá fortalecer las capacidades técnico - científicas de los laboratorios de diagnóstico e investigación del SENASA, implantar una nueva técnica de diagnóstico molecular basado en el sistema de código de barras de ADN para ampliar el número de insectos a ser identificados, y mejorar la velocidad de diagnóstico de los mismos, entre otros, resulta procedente autorizar el viaje del precitado profesional, a la ciudad de Guelph, provincia de Ontario, Canadá, del 29 de mayo al 01 de julio de 2017;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorándum N° 0066-2017-MINAGRI-SENASA-OPDI, de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; adjuntándose la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en la Nota N° 0000003620, de fecha 15 de mayo de 2017;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del biólogo José Arturo Olórtégui Livia, Especialista en Sanidad Agraria del Laboratorio de Biología Molecular de la Unidad de Centros de Diagnóstico de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de

Guelph, provincia de Ontario, Canadá, del 29 de mayo al 01 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------------------------------|------------------------|
| JOSÉ ARTURO OLÓRTEGUI LIVIA | |
| Pasajes | : \$ 1, 956.20 |
| Viáticos | : \$ 14, 960.00 |
| Total | : \$ 16, 916.20 |

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- El comisionado cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1525057-1

Reconforman el Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0198-2017-MINAGRI

Lima, 25 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0455-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de agosto de 2016, se reconformó el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0192-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de mayo de 2017, se ha oficializado diversas designaciones que implica la necesidad de actualizar la conformación del referido Comité;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con efectividad al 23 de mayo de 2017, la designación del señor Walter Pedro Gutiérrez Gonzáles, entonces Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de

Agricultura y Riego, en el cargo de Miembro del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Reconformar, a partir de la fecha, el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ministerio de Agricultura y Riego, quedando integrado por los Miembros siguientes:

- Señor Javier Erasmo Carmelo Ramos, Director General de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.

- Señor Edmer Rodríguez Gamarra, Asesor Legal del Despacho de Secretaría General, representante de Secretaría General.

- Señor Marco Antonio La Rosa-Sánchez Paredes, Procurador Público.

- Señor Juan Faustino Escobar Guardia, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

- Señor José Luis Pastor Mestanza, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, representante designado por el Titular del Pliego.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los Miembros y ex Miembro mencionados del referido Comité, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1525057-2

Autorizan viaje de especialista del SENASA a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0200-2017-MINAGRI

Lima, 26 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio N° 139-2017-MINCETUR/VMCE/DGNCI, de fecha 09 de mayo de 2017, de la Directora de la Dirección de Asuntos Multilaterales, Encargada de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por información técnica proporcionada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, actualmente la República del Perú viene participando activamente en la Alianza del Pacífico, cuyo objetivo es conformar un área de integración en la que se asegure plena libertad para la circulación de bienes, servicios, capitales y personas, así como también consolidar una plataforma económica común con proyección al mundo, especialmente hacia el Asia; dicha iniciativa se encuentra integrada por los países de Colombia, Chile, Perú y México, los mismos que se encuentran representados por los Ministerios responsables de Comercio Exterior y de Relaciones Exteriores;

Que, en dicho contexto, con el Oficio N° 139-2017-MINCETUR/VMCE/DGNCI, de fecha 09 de mayo de 2017, dirigido al Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, la Directora de la Dirección de Asuntos Multilaterales, Encargada de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la próxima Reunión de Grupos Técnicos y del Grupo

de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 29 de mayo al 02 de junio de 2017, solicita se designe a los representantes del SENASA, para participar en la Sesión del Sub Grupo Técnico de Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, los días 29 y 30 de mayo de 2017;

Que, el objeto de la referida Sesión consiste en abordar temas relacionados con el certificado fitosanitario, en el marco de la interoperabilidad de las VUCEs de la Alianza del Pacífico;

Que, mediante Oficio -0113-2017-MINAGRI-SENASA, de fecha 12 de mayo de 2017, el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria comunica a la Directora de la Dirección de Asuntos Multilaterales, Encargada de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que para asistir a la Reunión del Sub Grupo Técnico de Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, se ha designado al Ingeniero César Enrique Salas Arbaiza, Especialista en Desarrollo y Soporte Técnico de la Unidad de Informática y Estadística de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional de dicho Servicio Nacional;

Que, teniendo en cuenta el interés sectorial en la participación del representante del SENASA en la precitada Reunión, por cuanto, entre otros, permitirá mejorar las condiciones de intercambio comercial de plantas y productos vegetales entre los países de Perú y México, a través del sistema VUCE, resulta procedente autorizar el viaje del mencionado profesional, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 28 al 31 de mayo de 2017;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorandum N° 0064-2017-MINAGRI-SENASA-OPDI, de fecha 12 de mayo de 2017, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; obrando en autos la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en la Nota N° 0000003681, de fecha 16 de mayo de 2017;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Ingeniero César Enrique Salas Arbaiza, Especialista en Desarrollo y Soporte Técnico de la Unidad de Informática y Estadística de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 28 al